



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 145/20

Lanús, 16 de DICIEMBRE de 2020

VISTO, el expediente N° 1082/20 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2020 del Consejo Superior, el expediente N° 968/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de octubre de 2020, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF);

Que, el citado convenio tiene por objeto realizar tareas en conjunto para la producción y coedición de 2 (dos) publicaciones mediante sus respectivas Editoriales universitarias, a saber, la Cooperativa de Provisión de Servicios Editorial de la UNLa Limitada (EDUNLa) y UNDEF Libros;

Que, en su 10º Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado el convenio citad, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 23 de octubre de 2020 entre la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF); y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Mara Espasande



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 145/20

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF), con domicilio en la calle Maipú 262 PB Departamento de Mesa de Entrada, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jorge Battaglino, DNI 20.213.672 en su carácter de Rector, en adelante denominada UNDEF por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio realizar tareas en conjunto para la producción y coedición de 2 (dos) publicaciones mediante sus respectivas Editoriales universitarias, a saber, la Cooperativa de Provisión de Servicios Editorial de la UNLa Limitada (EDUNLa) y UNDEF Libros.

SEGUNDA: Mediante el presente convenio, se busca realizar un aporte a la investigación y producción de contenidos vinculados al Pensamiento Nacional y la Historia Latinoamericana.

TERCERA: La Universidad Nacional de Lanús a través del Centro de Estudios de Integración Regional "Manuel Ugarte" del Departamento de Planificación y Políticas Públicas se compromete a compilar los artículos de la obra "Manuel Belgrano y la lucha por la emancipación de los pueblos de Suramérica"; y, a través del Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano perteneciente al mismo Departamento, a compilar los artículos de la obra "Marechal: a 50 años de Megafón y la Guerra".

CUARTA: Los términos de la coedición serán establecidos en un Contrato de coedición entre EDUNLa y UNDEF LIBROS donde se establecerán las características materiales, la tirada, el costo y las obligaciones de cada una de las partes.

CUARTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por un año mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Mara Espasande

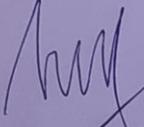


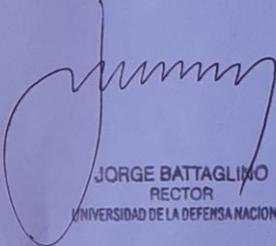
Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 145/20

OCTAVA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente **Convenio Específico** que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los _____ del mes de _____ del año 2020.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


JORGE BATTAGLINI
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Firman: JARAMILLO, Daniel Rodríguez Bozzani, Mara Espasande